



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2022-CPP

Paita, 28 de junio del 2022.

VISTO: El Expediente N° 2022079 de fecha 24 de junio de 2022, presentado por el Procurador Público Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 274-2022-PPM/MPP de fecha 24 de junio de 2022 el Abg. Juan A. Crisanto Hidalgo, solicita autorización del Pleno del Concejo para inicio y continuación de acciones legales, debido al requerimiento del Juzgado de Paz Letrado de Paita.

Que, el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe “Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impuse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuesto contra el gobierno local o sus representantes.”

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo se acordó por Mayoría Calificada autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales (...).

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abg. Juan Abraham Crisanto Hidalgo, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Paita y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales; en virtud del artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Paita

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA

